**Contribución de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre los desafíos en materia de derechos humanos en el contexto del combate contra el problema mundial de las drogas en México**

El presente documento fue elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en atención a la solicitud de información remitida por parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, relativa a los desafíos en materia de derechos humanos en el contexto del combate contra el problema mundial de las drogas, en cumplimiento de la resolución A/HRC/RES/54/22, a través de la cual el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas requirió a dicho organismo consultar con diversos actores sobre la materia, para efecto de preparar un informe temático.

En este sentido, la CNDH, en el marco de sus competencias y con información generada desde sus Visitadurías Primera, Tercera, Cuarta y Sexta, expone en la presente contribución de información relativa al combate contra el problema de las drogas y su relación con los derechos humanos de los siguientes grupos poblacionales: (i) personas jóvenes, (ii) personas privadas de su libertad, (iii) personas adscritas a pueblos y comunidades indígenas, además de (iv) otros desafíos generales en la materia.

**I. Personas jóvenes**

Esta Comisión Nacional ha observado, en el marco de la labor de dependencias del Gobierno Federal[[1]](#footnote-2), que el grupo poblacional que se encuentra mayormente afectado en sus derechos humanos por el problema mundial de las drogas es aquel de las personas jóvenes. El consumo de drogas tiene repercusiones en sus derechos a la salud, al trabajo, a la educación, a la no discriminación, a la familia, a la integridad física, a la vida, entre otros.

En este sentido, este organismo autónomo ha abierto espacios de diálogo y reflexión para la detección y prevención de problemáticas que pueden generar adicciones en personas jóvenes[[2]](#footnote-3); así también, la planeación relativa a la labor para lograr condiciones para el ejercicio pleno de los derechos humanos de estas personas contempla la atención de expedientes de queja, el fortalecimiento de redes de colaboración con organizaciones que trabajan con este grupo poblacional, la creación de programas de capacitación para la mejor de habilidades y conocimientos sobre los derechos de estas personas, la elaboración de materiales de difusión en materia de adicciones[[3]](#footnote-4), entre otros cursos de acción[[4]](#footnote-5).

No obstante, sobre la actuación del Estado mexicano ante el problema de consumo de drogas por personas jóvenes, este organismo autónomo considera que existe una necesidad de que este refuerce las políticas públicas en la materia para una mayor profundización.

**II. Personas privadas de su libertad**

Un primer desafío sobre este grupo poblacional es la insuficiencia de programas para prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria en gran parte de los centros penitenciarios en el país[[5]](#footnote-6).

Por otro lado, este organismo autónomo ha observado que las personas farmacodependientes que se encuentran privadas de la libertad se han encontrado en situaciones de conductas de riesgo suicida[[6]](#footnote-7), y ha enfatizado que ello es prevenible restringiendo el acceso a medios de comisión, reconociendo la dificultad de atención a los trastornos que las provocan por la carencia de personal de salud especializado, y por la ausencia de espacios y programas efectivos[[7]](#footnote-8).

En tercer lugar, esta Comisión Nacional se ha pronunciado en el sentido de que la farmacodependencia debe ser atendida desde un enfoque de salud pública, lo cual implica descriminalizar el consumo de drogas. Lo anterior, toda vez que la prisión y la estigmatización social no son factores de solución al problema. Asimismo, considera que este enfoque implica la ejecución de programas de atención para la desintoxicación voluntaria en reclusión, la creación de registros de personas farmacodependientes, y la atención conforme a lo planteado por diagnósticos médicos y psicológicos[[8]](#footnote-9).

Por último, se observa que un desafío es el impacto que tiene el problema mundial de las drogas en materia de operatividad, seguridad y gobernabilidad en los centros penitenciarios, toda vez que ello pone en riesgo los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, sus visitas y el personal que labora en estos. Lo anterior toda vez que, ante diversos factores, como es el control y autogobierno por grupos de delincuencia organizada, existe permiso o aquiescencia de conductas ilícitas, como es el ingreso, consumo y comercialización de drogas[[9]](#footnote-10).

**III. Personas adscritas a pueblos y comunidades indígenas**

Esta CNDH considera relevante apuntar que uno de los principales desafíos gira en torno al uso de diversas sustancias como medicinas tradicionales, propias de los usos y costumbres de pueblos y comunidades indígenas.

En este sentido, se hace notar que es frecuente que se realicen detenciones de personas adscritas a dichos pueblos y comunidades, lo cual genera una violación a sus derechos humanos. Lo anterior obedece a una ausencia de normativa en la materia. A su vez, esta ausencia permite que personas ajenas a este grupo poblacional infrinjan el uso medicinal exclusivo de dichas sustancias, optando por un uso lúdico y generando un aumento de actividades ilícitas transfronterizas, las cuales abonan al problema mundial de las drogas.

Aunado a lo anterior, este organismo autónomo observa la falta de homologación de estándares internacionales sobre el uso y fiscalización de sustancias consideradas para uso medicinal por parte del grupo poblacional en comento, lo cual genera conflictos jurídicos, y la falta de reconocimiento y respeto a diversas culturas a favor de la salud y la dignidad humana.

**IV. Otros desafíos generales en la materia**

El combate contra el problema mundial de las drogas presenta desafíos en otras áreas, como son los derechos económicos y sociales, tal como ya ha sido señalado por diversos órganos de tratados en sus Observaciones Finales al Estado mexicano[[10]](#footnote-11).

Lo anterior se puede observar particularmente respecto al derecho a la educación y el derecho al trabajo. Este organismo autónomo reconoce que estas áreas temáticas no han sido objeto de diálogo con otros actores relevantes, ni de su labor como institución nacional de los derechos humanos; sin embargo, toma nota de la imperiosa necesidad de explorar las mismas con los órganos pertinentes (por ejemplo, en el caso de México, el órgano especializado en la materia: la Comisión Nacional contra las Adicciones).

Por otra parte, se encuentran en una particular situación de riesgo las mujeres cisgénero y transgénero que se dedican al trabajo sexual; frecuentemente se les obliga a la comercialización de drogas, viendo vulnerados sus derechos a una vida libre de violencia y a un entorno de trabajo seguro.

Por último, esta CNDH considera otro desafío la falta de producción de conocimiento fundamentado científicamente, en especial respecto a los aspectos socioculturales que estructuran y dan forma y dinámica al problema mundial de las drogas y su impacto en las relaciones humanas. Ello permitiría un nivel de entendimiento mayor que combata el estigma y la discriminación contra personas usuarias.

1. Véase la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas Alcohol y Tabaco 2017, realizada por la Secretaría de Salud. Disponible en: <https://encuestas.insp.mx/repositorio/encuestas/ENCODAT2016/doctos/informes/reporte_encodat_drogas_2016_2017.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
2. Por ejemplo, el 23 de marzo de 2023, se realizó el *Conversatorio sobre la prevención de adicciones en las mujeres (niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores).* [↑](#footnote-ref-3)
3. Por ejemplo, se encuentra en proceso de publicación un material de difusión en formato de tríptico, denominado *¿De qué hablamos cuando hablamos de… juventudes, derechos humanos y sustancias psicoactivas?* [↑](#footnote-ref-4)
4. Véase el *Plan Anual de Trabajo 2023*. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-05/progAnual2023.pdf> [↑](#footnote-ref-5)
5. De conformidad con el *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2021* (DNSP 2021), 179 de 223 centros penitenciarios estatales y 9 de 16 centros federales actualizaban esta situación. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/documento/diagnostico-nacional-de-supervision-penitenciaria-2021> [↑](#footnote-ref-6)
6. En centros penitenciarios estatales, 151 de 502 casos se debieron a trastornos asociados con el consumo o dependencia de sustancias; en centros federales, 13 de 33 casos ocurrieron en ese sentido. Lo anterior de acuerdo con información estadística del DNSP 2021. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/documento/diagnostico-nacional-de-supervision-penitenciaria-2021> [↑](#footnote-ref-7)
7. *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020,* pp. 416 y 417. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-05/DNSP_2020.pdf> [↑](#footnote-ref-8)
8. *Modelo de Atención y Tratamiento para las Personas con Farmacodependencia en Prisión. 2018.* México, p. 39. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Tratamiento-Farmacodependencia-Prision.pdf> [↑](#footnote-ref-9)
9. Un ejemplo reciente de lo anterior es el de hechos acaecidos en enero del año en curso, en el Centro de Reinserción Social Ciudad Juárez, Chihuahua, respecto al cual se emitió el Pronunciamiento 2/2023. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-01/PRONUNCIAMIENTO_2023_003.pdf> [↑](#footnote-ref-10)
10. Véase el documento de *Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de México E/C. 12/MEX/CO/5-6*, 17 de abril de 2018, ¶ 60. En este sentido, también véase el documento de *Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de México CRC/C/MEX/CO/4-5.* 3 de julio de 2015, ¶ 50. [↑](#footnote-ref-11)